



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 319 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 17 JUN. 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 838-2021-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP, de fecha 07 de junio de 2021 y el Memorando N° 782-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 08 de junio de 2021, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité de Liquidación de la Inversión Tipo IOARR con CUI N° 2496440, denominado: "Reparación de Posta Médica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y ordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, contempla en el numeral 29.4 del artículo 29° que "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, mediante Oficio N° 838-2021-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP, de fecha 07 de junio de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del Comité de Liquidación del IOARR con CUI N° 2496440;

Que, con Memorando N° 782-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 08 de junio de 2021, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité de la Liquidación Inversión Tipo IOARR con CUI N° 2496440, denominado: "Reparación de Posta





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 319 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 17 JUN. 2021

Médica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios", y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Liquidación de la Inversión Tipo IOARR con CUI N° 2496440, denominado: "Reparación de Posta Médica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios", según el siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS                          | CARGO                                       | FUNCIÓN    |
|--|---|------------|
| Eco. Simón HORNA ALPACA                      | Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión | Presidente |
| Ing. Elect. Yuri Yerko ZAVALA JURADO         | Formulador de la Unidad de Proyectos        | Miembro    |
| C.P.C. Katherine Lisbeth CARBAJAL CHACACANTA | Encargada de Cuentas Corrientes             | Miembro    |

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Liquidación y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CMF N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:  
Autógrafa (02)  
Plan. Presup (02)  
Administración (01)  
Interesados (03)  
OCI/Estad. (02)  
VBA/AGHC/OAJ  
A./J.E./M/fyr